

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad Interior

Circular

Con motivo de las frecuentes con-

sultas que se dirigen á este Centro acerca de la forma en que ha de hacerse el nombramiento del Profesor Veterinario que ha de desempeñar las funciones de Inspector á que se refiere el art. 185 del reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos, esta Inspección general manifiesta á V. S. que, según previene el referido artículo, dicho cargo deberá recaer, previa propuesta de la Junta provincial de Sanidad, en uno de los Profesores Veterinarios que, con arreglo á la instrucción general del ramo, forman parte de dichas Juntas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de .....

(Gaceta del día 6 de Marzo.)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Marzo de 1905

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencan en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales ordenes de 28 de Enero y 27 de agosto de 1903.

#### GRUPOS POR CONCEPTOS

Gastos obligatorios é inexcusables

	CANTIDAD	
	Pesetas	Cts.
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.	850	»
Instrucción pública: Personal y material.	850	»
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos.	2.000	»
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.	22.000	»
Suscripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial, timbre y correo.	2.000	»
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.	150	»
Gastos generales: Pagos de contratos y de obligaciones impuestas por las leyes.	2.500	»
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.	7.000	»
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.	500	»
<b>SUMAN ESTOS GASTOS</b>	<b>37.350</b>	<b>»</b>

Gastos obligatorios diferibles

Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.	898	33
Gastos de material de oficinas.	1.500	»
Compra y reposición de herramientas para las carreteras.	100	»
Gastos imprevistos.	500	»
<b>SUMAN ESTOS GASTOS</b>	<b>2.998</b>	<b>33</b>

Gastos voluntarios

Subvenciones y material de la Imprenta provincial.	3.000	»
--	-------	---

### RESUMEN

		CANTIDAD	
	id.	Pesetas	Cts.
Importan los gastos obligatorios é inexcusables.	id.	37.350	»
	id. diferibles	2.998	33
	id. voluntarios	3.000	»
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>43.348</b>	<b>33</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Marzo de este año, la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas y treinta y tres céntimos.

León 25 de Febrero de 1905.—El Contador de fondos provinciales, *Sustituto Parodiella*.

Sesión de 3 de Marzo de 1905.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución y que se publique en el Boletín Oficial á los efectos oportunos.—El Vicepresidente accidental, *F. Balbuena Girvanda*.—El Secretario, *García*.

### OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Haberes, sueldos y asignaciones CIRCULAR

Como los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido las certificaciones reclamadas por circulares publicadas en el Boletín Oficial de 4 de Enero y 24 de Febrero últimos, han incurrido en las penalidades que establece el art. 59 del reglamento de Utilidades, de 29 de Abril de 1902.

Por tanto, y por última vez, se les requiere de que á correo seguido del día inmediato al recibo del Boletín en que se publique la presente, remitan la certificación pedida; bien entendido, que el que no lo haga, sin otro aviso hará efectivo el minimum de la responsabilidad, por aquel artículo establecida.

León 10 de Marzo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### Relación que se cita

Ayuntamientos que no han remitido la certificación que previene el artículo 23 del reglamento, exceptuando los haberes, sueldos, premios, asignaciones y comisiones de sus empleados activos y pasivos.

- Ardón
- Arganza
- Balboa
- Bercianos del Camino
- Berlanga
- Boñar
- Bustillo del Páramo
- Cabañas Raras
- Campo de la Lomba
- Camponaraya
- Cármenes
- Carrocera
- Castromudarra
- Dea
- Oimanes del Tejar
- Congosto
- Corvillos de los Oteros
- Cubillas de los Oteros
- Cubillos

Chozas de Abajo

- Fabero
- Galleguillos
- Laguna Delga
- La Vega de Almanza
- Los Barrios de Luna
- Llamas de la Ribera
- Magaz
- Pejaros de los Oteros
- Quintana del Castillo
- Rabanal del Camino
- Regueras de Arriba
- Reboreda de Valdetejar
- Riego de la Vega
- Rioseco de Tapia
- Roperuelos del Páramo
- San Andrés del Rabanedo
- San Esteban de Valdeuca
- San Pedro de Bercianos
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María de la Isla
- Santa María del Páramo
- Santas Martas
- Santovenia de la Valdeponcia
- Toreco
- Urdiales del Páramo
- Valdefuentes del Páramo
- Valdesamario
- Valdevimbra
- Vallecillo
- Valle de Finolleto
- Vegacervera
- Vegaquemada
- Vega de Infanzones
- Villacé
- Villamiar
- Villamontán
- Villanueva de las Manzanas
- Villaobispo de Otero
- Villares de Orbigo

#### Cédulas personales

Anuncio

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta capital, queda expuesto al público en esta Administración, durante las horas hábiles de Oficina, para que los contribuyentes puedan examinarlo por término de diez días, y hacer las reclamaciones que estimen á su derecho.

León 9 de Marzo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

**Deudores a quienes se refiere la providencia que se menciona al final (1)**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Relación de los recibos de minas que se hallan en descubierto por falta de pago por canon de superficie, con expresión de los nombres de las mismas, si de sus dueños, trimestres en descubierto y año a que corresponden.

Numero del recibo	Nombre de las minas	Nombre de los dueños	Numero del trimestre	Importe Ptas. Cts.
251	Mariana	D. Lorenzo Garcia	4	32 40
297	Nueva California	» Pedro Sierra	4	156 »
398	Victoria	» Angel Marino	4	124 80
101	Enriqueta	» Enrique Prieto	4	41 60
207	Fedro Humberto	» Federico Caper	3	327 80
209	Enrique	El mismo	3	140 40
139	Emme	Sociedad La Prudencia	4	1.248 »
486	Portela 2.	D. José Castrillo	4	156 »
318	Rentón	D. Juana Buday	4	312 »
324	Perseguida	D. Fernando Castañón	4	83 20
110	Nona Feliz	» Agustín Nancíaes	4	52 »
57	Perseverancia	El mismo	4	52 »
406	Patrocinio	D. Domingo Bilbao	4	124 80
291	Almira	El mismo	4	124 80
292	Espectante	El mismo	4	208 »
293	Cantínola	El mismo	4	145 60
284	Amistad	El mismo	4	166 40
285	Marcellina	El mismo	4	436 80
286	Luisita	El mismo	4	624 »
287	Julia	El mismo	4	218 40
454	Rosario	D. Julio Blanco	4	208 »
400	Agustina	» Francisco Balbuena	4	140 40
509	San José	» José María Alvarez	4	852 80
170	Abundante	» Pedro Rubies	4	156 »
196	Defina	» Mariano Tascón	4	156 »
233	Delfina 2.	El mismo	2	78 »
266	Luisito	D. Eduardo Panizo	4	156 »
270	Justina	El mismo	4	156 »
281	Martina	D. Santiago Orejas	4	83 20
314	Victoria	» Vicente Garro	3	46 80
188	Julia	Mister Willan	2	180 »
204	Cochita	D. Niceto Garro	2	78 »
259	Mercedes	El mismo	2	78 »
260	Cochita 3.	El mismo	2	78 »
261	Cochita 2.	El mismo	2	78 »
519	Don Pelayo	D. Antonio R. Fernández	3	117 »
488	La Esperanza	» Manuel Diéguez	1	7 80
96	Teresa	» Lino Arangüena	3	16 60
246	Felipa	» Felix Marga	2	156 »

**1895-96**

211	Rosario	D. Pedro Alonso	4	135 20
346	Carmen	El mismo	4	78 »
490	Rosario 2.	El mismo	3	46 80
491	Hermosa Rosario	El mismo	3	74 10
65	La Segunda	D. Marcelino López	4	20 80
474	Luisa	» Sebastián Alvarez	1	52 »
194	Emme	Sociedad La Prudencia	4	218 »
424	Portela 2.	D. José Castrillo	4	156 »
428	Cabeza de Campo 2.	El mismo	4	156 »
446	San José	D. José María Alvarez	4	852 80
218	Delfina 2.	» Mariano Tascón	4	156 »
273	Victoria	» Niceto Garro	4	83 40
161	Julia	Mister Willan	4	260 »
162	Maria	El mismo	4	234 »
192	Cochita	D. Niceto Garro	4	156 »
239	Mercedes	El mismo	4	156 »
240	Cochita 3.	El mismo	4	156 »
241	Cochita 2.	El mismo	4	156 »
456	Don Pelayo	D. Antonio R. Fernández	4	156 »
426	La Esperanza	» Miguel Diéguez	4	31 20
95	Teresa	» Lino Arangüena	4	20 80
184	Francisco	» Miguel Arcia	3	117 »
232	La Segura	D. Emilia Rodriguez	4	156 »
319	Josita	D. José Alvarez	1	189 »
351	San José	» Gregorio Castrillo	1	57 20
369	Rafaela	El mismo	1	58 50
268	Alquimia	D. Eusebio M. Delgado	2	78 »
135	Ernesto	Sociedad The León	4	145 60
128	Alfonso	Idem	4	83 60
143	Lucia	Idem	4	156 »
148	Solitaria	Idem	4	156 »
163	Impensada	Idem	4	130 »
167	Conservada	Idem	4	156 »

Numero del recibo	Nombre de las minas	Nombre de los dueños	Numero del trimestre	Importe Ptas. Cts.
168	Reservada	Sociedad The León	4	156 »
171	Florida 2.	Idem	4	156 »
172	La Teorera	Idem	4	312 »
175	Bienatendida	Idem	4	156 »
177	Resurrección	Idem	4	312 »
190	Ofrecida Magdalena	Idem	4	208 »
193	Florentina	Idem	4	156 »
196	Paquita	Idem	4	260 »
204	Peral	D. Fernando Arrechoderra	4	509 60
473	Constanza	» Antonio González	1	26 »
415	Gemela	» Rufino Vázquez	4	489 20
405	2.ª California	El mismo	4	187 20

**1896-97**

206	Rosario	D. Pedro Alonso	4	135 20
325	Carmen	El mismo	4	78 »
466	2.ª Rosario	El mismo	4	62 40
467	Hermosa Rosario	El mismo	4	68 80
65	La Segunda	D. Marcelino López	4	20 80
189	Berlia	D. Federico Cuper	4	436 80
182	Emilia	Sociedad La Prudencia	4	1.248 »
175	Amparito	La misma	4	520 »
401	Portela 2.	D. José Castrillo	4	156 »
405	Cabeza de Campo 2.	El mismo	4	156 »
423	San José	D. José María Alvarez	4	852 80
211	Delfina 2.	» Mariano Tascón	4	156 »
281	Victoria	» Niceto Garro	3	46 80
158	Julia	Mister Willan	4	260 »
159	Maria	El mismo	4	234 »
187	Cochita	D. Niceto Garro	4	156 »
231	Mercedes	El mismo	4	156 »
232	Cochita 3.	El mismo	4	156 »
238	Cochita 2.	El mismo	4	156 »
433	Don Pelayo	D. Antonio R. Fernández	4	156 »
403	La Esperanza	» Miguel Diéguez	4	31 20
95	Teresa	» Lino Arangüena	4	20 80
179	Francisca	» Miguel Arcia	4	117 »
391	Jesús	» José Alvarez	4	759 20
383	San José	» Gregorio Castrillo	4	228 80
348	Rafaela	El mismo	4	234 »
457	Consuelo	El mismo	3	46 80
257	Alquimia	D. Eusebio Delgado	4	156 »
125	Ernesto	Sociedad The León	4	145 60
128	Alfonso	La misma	4	33 60
140	Lucia	La misma	4	156 »
145	Solitaria	La misma	4	156 »
160	Impensada	La misma	4	130 »
164	Conservada	La misma	4	156 »
165	Reservada	La misma	4	156 »
168	Florida 2.	La misma	4	156 »
169	La Teorera	La misma	4	312 »
172	Bienatendida	La misma	4	156 »
174	Resurrección	La misma	4	312 »
185	Ofrecida Magdalena	La misma	4	208 »
188	Florentina	La misma	4	156 »
191	Paquita	La misma	4	260 »
253	Peral	D. Fernando Arrechoderra	4	109 60
449	Constanza	» Antonio González	4	104 »
392	Gemela	» Rufino Vázquez	4	489 20
441	2.ª California	El mismo	4	187 20
510	Felicidad	D. Eugenio Alcalde	2	117 »
448	Amistad	» Mariano Parra	1	16 60
447	Constanza	El mismo	1	16 60
444	Domusila & Amparito	D. Benito Lamora	4	85 56
450	Luisa	» Sebastián Alvarez	3	156 »
142	Angel de la Guarda	» Mariano Valdés	1	39 »
84	Carbonera	» Basilio Gutiérrez	4	20 80

**1897-98**

114	Berlia	D. Federico Cuper	4	436 80
156	Amparito	Sociedad La Prudencia	4	520 »
442	Santa Maria	» Barouardo Castañón	4	104 »
378	Cristóbal Colón	» Antonio R. Fernández	1	42 90
250	Jesús	» José Alvarez	2	379 60
374	Constancia	» Antonio González	2	52 »
431	Felicidad	» Eugenio Alcalde	4	284 »
372	Amistad	» Maximo Parra	4	104 »
373	Constanza	El mismo	4	62 40
370	D.ª Amparito	D. Benito Zamora	4	85 57
131	Angel de la Guarda	» Mariano Valdés	4	166 »
81	Carbonera	» Basilio Gutiérrez	4	20 80
119	Lucia	» Ignacio Garcia	2	18 »
361	Rosalita	» Gabino Cámara	3	526 50
457	Santa Olaya	» Eugenio Galeota	1	39 »
375	La más económica	» José Alverdi	4	62 40

(1) Véase la providencia del Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma, núm. 30, del viernes 10 del corriente mes

(Se continúa)

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de  
Páramo del Sil*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado en este día, los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que en el término de veinte días, que les fueron concedidos por el Ayuntamiento, se presenten ante el mismo para ser tallados y reconocidos ó acreditar dichos particulares en la forma que determina el párrafo 2.º del art. 95 de la ley ritual, y de no verificarlo, se procederá en la forma que determina el art. 80 del reglamento y les será el perjuicio correspondiente.

*Mozos que se citan*

José Gutiérrez Rodríguez, núm. 1 del sorteo de 1905, hijo de Ricardo y Andrea, natural de Páramo del Sil.  
José Álvarez Álvarez, núm. 2, hijo de Eugenio e Isabel, natural de Páramo.

Domingo Méndez Álvarez, número 5, hijo de Manuel y Josefa, natural de Sorbeda.

Francisco Balbuena Méndez, número 7, hijo de Miguel y Vicenta, natural de Sorbeda.

Antonio Rodríguez Álvarez, número 8, hijo de Loruazo y Beatriz, natural de Páramo.

Pío Otero López, núm. 12, hijo de Megín y Serafina, natural de Páramo.

Antolipo Vueltas Álvarez, número 14, hijo de Feliciano y Matilde, natural de Páramo.

Santos Blanco Barreiro, núm. 15, hijo de José y María, natural de Argray.

Barario Blanco Expósito, núm. 2 del reemplazo de 1903, natural de la Casa-Cuta de Ponserrada.

Páramo del Sil 14 de Marzo de 1905.—Santiago Alfonso.

*Alcaldía constitucional de  
Valdefuentes del Páramo*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Fulgencio Mayo Casas, hijo de Juan y de Antonia, natural de Valdefuentes, a quien le correspondió el núm. 4, y Regino Alonso Llamas, de José y Angela, natural del mismo Valdefuentes, con el núm. 5, aun cuando han sido citados a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la ley de Reemplazos y Bolatín Oficial del 17 de Febrero último, núm. 21, ni haber cumplido con lo preceptuado en el apartado 2.º y 3.º del art. 95 de la propia ley, el Ayuntamiento acordó concederles el término de quince días, para que se presenten en esta Alcaldía para ser tallados y reconocidos; teniendo presente de que pasado el día 20 del corriente mes sin que se hubieran presentado, se procederá a la formación de expediente de prófugos.

Valdefuentes del Páramo 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, David del Riego.

*Alcaldía constitucional de  
Crémenes*

Habiéndose presentado Isidoro García en tiempo oportuno a inscribir a su hijo Marcelino García Rodríguez, en el alistamiento para

reemplazo del Ejército en el año actual, por haber cumplido 19 años en el anterior, y firmado a su nombre todas las notificaciones reglamentarias, manifestó en la rectificación del alistamiento que se fugó de su casa en 1900; que su desaparición se publicó en el Bolatín Oficial núm. 4, de 1901, y que en la actualidad le consta reside en la Isla de Cuba, y como le tocara el número 2 en el sorteo, hoy día de la clasificación de soldados, dice no responde de la presentación de su hijo cuando sea llamado a filas, por lo que el Ayuntamiento acordó declararle prófugo. Lo que se hace público en el Bolatín Oficial a sus efectos.

Crémenes 5 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Según me participa Faustino Fernández, vecino de Corniero, desapareció de su casa el día 2 del actual, su hijo Toribio, quinto del reemplazo de 1904, cuyas señas son: estatura 1'674 metros, ojos azules, pelo rubio, traje de pana usado, ya blaquecino, brondequines y botina azul, usados. Se ruega a las Autoridades su busca y captura, y caso de ser habido, sea conducido a la casa paterna.

Crémenes 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

*Alcaldía constitucional de  
Galleguillos de Campos*

Llegado el tiempo de formar el apéndice al millar que ha de regir para el año próximo de 1906, el Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión del día 2 del actual, ha acordado el conceder a los contribuyentes el plazo de quince días. Durante el cual pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja que haya sufrido su riqueza, acompañando a éstas la carta de pago de haber satisfecho al Estado los derechos de transmisión de dominio; sin cuyo requisito no estarán admitidas, así como tampoco se admitirán después que pase dicho plazo, que concluye el 20 del corriente.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todos. Galleguillos de Campos 3 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Constantino Castellanos.

*Alcaldía constitucional de  
La Bañeta*

Se halla vacante el cargo de Director de la banda de música que ha acordado crear este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Dicho cargo será provisto por oposición, que comenzará en esta ciudad el día 4 de Abril próximo, con sujeción al programa que dispensa el Tribunal juzgador de los ejercicios de los opositores.

Cuantos aspiren al referido cargo, deberán acreditar que han dirigido en propiedad alguna banda de música; relacionar sus méritos y servicios profesionales, justificando los que gusten, y solicitarle en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Bolatín Oficial de la provincia.

Es incompatible el cargo cuya

vacante se anuncia por el presente, con cualquiera otro que lleve funciones públicas, ó servicios públicos, hallense ó no retribuidos.

Si ocurriere alguna duda, esta Alcaldía la resolverá.

La Bañeta 4 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Tomás Pérez García.

*Alcaldía constitucional de  
San Justo de la Vega*

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo del año actual, el Ayuntamiento acordó concederles el plazo de quince días para que se presenten, a fin de ser tallados y reconocidos y oírles las excepciones que a su favor le asistan; transcurrido dicho plazo sin presentarse ó no cumplir lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento, les serán instruidos los correspondientes expedientes de prófugo.

*Mozos que se interesan*

Núm. 9.—José Aparicio Garza, hijo de Eduardo y María de San Román.

Núm. 15.—Prudencio Nistal Abad, de Fernando y Marcela, de San Justo.

Núm. 16.—Mateo Valia Macías, de Tomás y Jesusa, de San Justo.

Núm. 19.—Francisco Martínez Martiáez, de Enrique y Ramona, de San Justo.

Núm. 23.—Ezequiel Santos Cuervo de Malquiades e Inés, de San Justo.

Núm. 24.—Adolfo Celada García, de Miguel y Agustina, de San Justo.

Núm. 35.—Francisco Gajá Rodríguez, de Martín y Eulalia, de San Justo.

San Justo de la Vega 9 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Alcaldía constitucional de  
Turcia*

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado el día 5 del actual, el mozo Isidro Alvarez Magaz Lastra, núm. 1 del reemplazo de 1903, ni persona que en su representación diere noticias de su ingenuado paradero, se le requiere por medio de este anuncio para que se presente dentro del plazo legal, ó de lo contrario será considerado como prófugo, instruyéndose al efecto el oportuno expediente.

Turcia 7 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Vegacervera*

Se hallan confeccionadas las cuentas municipales del año de 1902, estando de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días. Lo que se anuncia al público en el Bolatín Oficial.

Vegacervera 5 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Ezequiel Prieto Castañón.

*Alcaldía constitucional de  
Cacabelos*

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía Nemesia García Martínez, de esta vecindad, manifestando que el 28 de Febrero último, se ausentó de la casa conyugal su marido Santiago Pestaña Puerto,

sin que hasta la fecha y apesar de las averiguaciones practicadas haya podido conseguir saber su paradero, y como tiene algo trastornadas sus facultades intelectuales y pudiera haberle ocurrido alguna desgracia, lo pone en conocimiento de dicha Alcaldía; rogando, a la vez, que por medio de anuncio inserto en el Bolatín Oficial de la provincia, se interese de las Autoridades la busca y captura, caso de ser habido, conduciéndole a su domicilio.

Las señas del Santiago son: estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas y ojos al pelo, color bueno, con vigote; viste traje de pana negra, botas, y calza zuecos.

Cacabelos 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde en funciones, Antonio Guerra.

*Alcaldía constitucional de  
Bembibre*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo Angel Díez Fernández, natural de San Román, hijo de José y María, núm. 23 del sorteo, por acuerdo municipal se le cita por el presente, para que comparezca dentro del presente mes, ante esta Ayuntamiento, con objeto de ser tallado, reconocido y oído, ó bien envíe los documentos prevenidos en el artículo 95 de la ley de Reclutamiento; con advertencia, que de no verificarlo, le será instruido expediente de prófugo y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Bembibre 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Alonso.

*Alcaldía constitucional de  
Lillo*

No habiendo ocurrido a ninguno de los llamamientos verificados hasta la fecha los mozos que se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, y haber manifestado las personas que les representaran que ignoraban su paradero, el Ayuntamiento acordó concederles un plazo de quince días, a contar desde el domingo día 5 del corriente, para que se presenten a ser reconocidos y tallados, para lo cual se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el Bolatín Oficial de la provincia; pasado dicho plazo sin que se presenten, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

*Nombre de los mozos que se citan*

Juan García Martínez, número 3 del alistamiento y que obtuvo en el sorteo el núm. 11, natural de San Cibrán, de este Ayuntamiento, hijo de Martín y de Egracia.

Vicente Rodríguez González, número 4 del alistamiento, y que obtuvo en el sorteo el núm. 4, natural de Solle, de este Ayuntamiento, hijo de Nicolás y Bernarda.

Faustino Domínguez García, número 12 del alistamiento, y que obtuvo en el sorteo el núm. 17, natural de Lillo, hijo de Sinda y Emilia.

Maximino García Vega, núm. 19 del alistamiento, y que obtuvo en el sorteo el núm. 27, natural de Campocillito, en este Ayuntamiento, hijo de Tomás y Cefarina.

Froilán Reación Reyero, núm. 20 del alistamiento, y que obtuvo en el

sorteo el núm. 8, natural de Sollo, de este Ayuntamiento, hijo de Pedro y Eudisia.

Francisco Martínez Fernández, núm. 22 del alijamiento, y que obtuvo en el sorteo el núm. 22, natural de Lillo, hijo de Matias y Mercedes.

Antonio Díez Fernández, núm. 26 del alijamiento, y que obtuvo en el sorteo el núm. 23, natural de Sollo, de este Ayuntamiento, hijo natural de Ceferina.

Lillo 8 de Marzo de 1905.—El Alcalde A., Diego Alonso.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del año actual, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzgaren conducentes a su derecho; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lillo 8 de Marzo de 1905.—El Alcalde A., Diego Alonso.

JUZGADOS

Don Pedro M. de Castro y Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de inscripción de posesión solicitada por D. Juan de la Huerza Díez, Médico, vecino de Val de San Lorenzo, á tómbre y como uno de los testamentarios de D. Agustín Puigdeval Rodríguez, vecino que fué de esta población, de la tercera parte de una casa que adquirió el D. Agustín en distintas veces, de su hermano D. Gregorio Puigdeval, y de los herederos de éste, sita en el casco de esta ciudad, calle de la Rúa Antigua, cubierta de teja, de piso alto y bajo, con dosván, que con las otras dos terceras partes lleva el número diez y siete de la calle en que está situada, proindiviso con estas dos terceras partes de casa, que pertenecen á D. Francisco García Pérez, de Madrid, lindando toda ella: por el costado derecho arribado, por donde mide cuarenta metros, con casa que fué de D. Mariano Romano, y otra de herederos de D. Esteban Ochoa; por el izquierdo, con igual medida, con casa de don Indalecio Iglesias, otra que fué de D. Isidoro Olandía, y otras; por la espalda, midiendo diez metros, con huerta de herederos de D. Pío Gil, y otras, y por el frente, con dicha calle de la Rúa Antigua, por donde mide diez y ocho metros cuadrados.

A instancia del referido testamento D. Juan de la Huerza, se acordó comunicar este expediente á los herederos de D. Gregorio Puigdeval, á los efectos del párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, para que en el término de ocho días aleguen lo que tengan por conveniente, respecto á la inscripción de posesión solicitada de la tercera parte de la casa que en el escrito se describe á favor de D. Agustín Puigdeval; y siendo desconocida en autos la residencia de tales herederos, hágase saber esta resolución por edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia y estrados del Juzgado; opercibiéndoles que de-

jar transcurrir el término indicado, sin alegar nada contra la posesión indicada, se acordará lo procedente.

Dado en Astorga á siete de Marzo de mil novecientos cinco.—Pedro M. de Castro.—Cipriano Campillo.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se ha acordado en providencia de esta fecha, en causa criminal que se instruye por hallamiento de la morada de Pascual Cabezas, vecino de Brañuelas, se cite de comparecencia ante este Juzgado á un sujeto llamado Acacia, que estuvo trabajando en las obras del ferrocarril del Norte, en Brañuelas, en Noviembre último, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de quinto día se presente en este Juzgado, sito en la cárcel pública, bajos, á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Astorga 8 de Marzo de 1905.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don Manuel Alonso Burón, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Nieto González, hijo de Domingo y de Antonia, de 14 años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, natural de Guardo y residente en Pedrosa, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia, y apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado y su conducción, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Riego á 1.º de Marzo de 1905.—Manuel Alonso Burón.—Por su mandado, José Beyero.

Don Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por haber aparecido muerto un hombre, el día 21 del actual en término municipal de Castrofuerte, y sitio nominado Toso de Andrés Díez, en el camino de Castriello, cuyas señas personales y ropa que vestía son las siguientes: 54 á 55 años de edad, próximamente, pelo blanco, nariz afilada, color bueno, boca regular, ojos azules y barba poblada recién afeitada; vestía chaqueta y chaleco claros, blusa de tela azulada, camisa de color, cinto de becerro, pantalón de paño negro, usado, zapatos de becerro blanco, usados, calcetines encarnados, capa de paño de astudillo, usada; llevaba en el bolsillo de la chaqueta una petaca de becerro, papel de fumar, una moneda de 5 céntimos y un pañuelo blanco con las iniciales M. S. A.; en cuyo sumario he acordado citar por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á las personas interesadas,

para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de oírles el procedimiento; previéndoles, que de no hacerlo en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Don Juan á 28 de Febrero de 1905.—Ramón María Carrizo.—El Escribano, Silvano Patgimo.

EDICTO

Don José Jáñez, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, á las diez de la mañana, se venden en la sala de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Término de Bustillo

1.º Un arrotc-quión, al pago de Braños, hace catorce áreas, ocho centiáreas: linda al Este, otro de Andrés Martínez; Sur, herederos de Pablo Sarmiento; Oeste, de Gregorio Franco; y Norte, de Cirio Castellano; valuado en cuarenta y cinco pesetas. 45

2.º Otro arrotc, al sendero del moute, de catorce áreas, ocho centiáreas: linda al Este, de Valentín Vidal; Sur, de Baltasara Castón; Oeste y Norte, de Teodoro Franco; valuado en cuarenta y cinco pesetas. 45

3.º Otro arrotc, de Villabunta, de veinte áreas: linda al Este, de Marcelino Vidal; Sur, herederos de Santos Celadilla; Oeste, de Laureano de la Iglesia, y Norte, de Santiago Franco; valuado en treinta y cinco pesetas. 35

4.º Una tierra, al pago de Juncosa, hace catorce áreas y ocho centiáreas: linda al Este, de Blas Franco; Sur, de Blas Berjón; Oeste, de Jerónimo García, y Norte, de José García (menor); valuada en cuarenta y cinco pesetas. 45

5.º Un arrotc, al Corral, hace diez áreas: linda al Este, de Paula Juan; Sur, de Josefa González; Oeste, de Joaquín Franco, y Norte, de Paula Juan; valuado en treinta y cinco pesetas. 35

6.º Una tierra, trigal, á las Orgaños, hace veintidós áreas y tres centiáreas: linda al Este, de Cipriano García; Sur, pradera del riego; Oeste, herederos de Santos Celadilla, y Norte, del mismo Cipriano García, valuada en veinticinco pesetas. 25

7.º Otra tierra, al camino de Señores, centenal, hace siete áreas y cuatro centiáreas: linda al Este, camino; Sur, herederos de Miguel Velezco, y Oeste, de Jenoveva Juan; valuada en veinte pesetas. 20

8.º Otra tierra, á campo de á medias, hace catorce áreas y ocho centiáreas: linda al Este, de Pablo Martínez; Sur, de Felipe Juan; Oeste, de Agustín Celadilla, y Norte, de Rafael García; valuada en veinte pesetas. 20

9.º Otra tierra, el sitio de Brutos, hace veintidós áreas y tres centiáreas: linda al Este de Josefa González; Sur, de Fructuoso Pablos; Oeste, camino carretero, y Norte, herederos

de José Miguélez; valuada en cuarenta y cinco pesetas. 45

10. Otra tierra, al camino molineros, de veintidós áreas y tres centiáreas: linda al Este, pradera de Concejo; Sur, de Gregorio Castón y José García; Oeste, del mismo José, y Norte, camino de molineros; valuada en cuarenta y cinco pesetas. 45

11. Un arrotc, al sitio de medi ocampo, hace catorce áreas y ocho centiáreas, trigal: linda al Este, de Francisco Ordás; Sur, de Marcelino Castellano; Oeste, de Josefa González, y Norte, de Eustasio Franco; valuado en cuarenta y cinco pesetas. 45

12. Un barcillar, al pago de Carro-Quintanilla, hace veinte áreas y tres centiáreas: linda al Este, otro de Josefa González; Sur, camino; Oeste, barcillar de Aniceto Sarmiento, y Norte, de Baltasara García; valuado en cuarenta y cinco pesetas. 45

13. Otro barcillar, al sendero Barrial, hace siete áreas y cuatro centiáreas: linda al Este, de Josefa González; Sur, de Matias Celadilla; Oeste, camino, y Norte, de Cipriano García; valuado en veinte pesetas. 20

Total. 470

Cuyas fincas, de la propiedad de Manuela Juez Miguélez, vecina de este pueblo, se venden para hacer pago de pesetas á D. Tirso del Riego, vecino de La Bañeza, representado en estos autos por D. Tomás del Riego Natal, de la misma vecindad, á que fueron condenada en juicio verbal civil la Manuela Juez y su esposo Faustino Pablos.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen el diez por ciento del justiprecio.

Se hace constar que no existen títulos de las fincas enjuiciadas, y el comprador tendrá que conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Bustillo del Páramo á cuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—José Jáñez.—Ante mí, Santos Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

Alcaldía constitucional de Carriso de la Ribera

Terminados y aprobados los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de esta villa, titulado la Reguerina, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, á contar desde el en que se publica éste en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo, no les serán atendidas.

Carrizo 25 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Severiano Vázquez Vivas.

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial